

RESOLUCIÓN 407E/2022, de 16 de junio, del Director General de Protección Social y Cooperación al Desarrollo, por la que se resuelve la “Modalidad D) Proyectos de Cooperación Técnica”, de la convocatoria de 2022 de subvenciones para la realización de intervenciones sociales y económicas en países en desarrollo.

REFERENCIA:	Código Expediente: 0011-1458-2022-000000
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Derechos Sociales Servicio de Garantía de Ingresos y Cooperación al Desarrollo Sección de Cooperación para el Desarrollo y Acción Humanitaria Correo-Electrónico: servcoopdes@cfnavarra.es

EXPEDIENTE	
Tipo de Expediente:	Subvenciones para la realización de intervenciones sociales y económicas en países en desarrollo 2022
Normas de aplicación:	Orden Foral 153E/2022 de 29 de marzo y 179E/2022 de 13 de Abril de la Consejera de Derechos Sociales.

Por Orden Foral 153E/2022, de 29 de marzo, de la Consejera de Derechos Sociales, se establecieron las Bases reguladoras de la Convocatoria de subvenciones para la realización de intervenciones sociales y económicas en países en desarrollo, estableciéndose en sus Bases 3ª, 4ª y 10ª los requisitos necesarios para poder concurrir y los elementos a tener en cuenta en la valoración de los proyectos; y todo ello de conformidad con la Ley Foral 5/2001, de 9 de marzo, de Cooperación al Desarrollo.

Por el Servicio Gestor han sido evaluadas las solicitudes la “Modalidad D) Proyectos de Cooperación Técnica”, de acuerdo con lo establecido en las bases reguladoras de la convocatoria, habiendo comprobado que los beneficiarios cumplen los requisitos necesarios para acceder a las ayudas.

En consecuencia, en virtud de las facultades que me han sido atribuidas por la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, así como por el Decreto Foral 268/2019, de 30 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Derechos Sociales

RESUELVO:

1. Conceder las subvenciones siguientes por haber sido valoradas positivamente de conformidad con la Base 10ª y disponer un gasto total de 180.000 euros para la financiación de las mismas, con cargo a la partida “900004-91100-4819-143102 (E) Cooperación Internacional al Desarrollo” del presupuesto de gastos de 2022:

CIF	Exp. Extra	ENTIDAD/Beneficiaria	Título	País	Puntos	Coste total	Solicitado /Subvención
G31361405	21	MEDICUS MUNDI NAVARRA ARAGON MADRID	Mejora del sistema de información y atención integral de enfermedades no transmisibles en la población adulta y adulta mayor de Sololá en Guatemala, con el apoyo técnico de profesionales del Sistema de Salud Navarro	GUATEMALA	706	65.000	60.000



G31449937	36	Agrupación ONAY-IRABIA	Formación, capacitación, refuerzo y asesoramiento técnico al Hospital General de Referencia "Monkole" en Mont-Ngafula, Kinshasa (R. D. del Congo). Fase 2.	RD CONGO	646	79.866	60.000
G81164105	10	FUNDACION ACCION CONTRA EL HAMBRE	Proyecto SAM Photo Diagnosis app: Una herramienta para revolucionar el manejo comunitario de la desnutrición infantil. Fase II.	GUATEMALA	546	71.308	60.000
TOTAL						216.174	180.000

2. Proceder al abono del importe concedido de todos los expedientes subvencionados en el punto segundo anterior, ya que se ha comprobado que las entidades beneficiarias han cumplido con la obligación de transparencia establecida en la Base 18ª de la convocatoria.

3. Comunicar a las Entidades beneficiarias que quedan obligadas a iniciar las actividades en el año 2022, fijándose como fecha de inicio la de esta Resolución, conforme a lo establecido en la Base 4ª b) de la convocatoria. En caso de que la intervención se haya iniciado antes de la misma, deberá comunicarse expresamente la fecha de inicio al Servicio de Garantía de Ingresos y Cooperación al Desarrollo. En todo caso, el plazo de ejecución será de 12 meses a partir de la fecha de inicio de la intervención.

4. Conforme a lo establecido en la Base 15ª, las Entidades beneficiarias deberán justificar el total de la subvención, mediante Informe Final de Ejecución de la intervención, que deberá ser presentado en el plazo máximo de tres meses a partir de la fecha de finalización de su ejecución, ante la Dirección General de Protección Social y Cooperación al Desarrollo.

5. Publicar esta Resolución en el Portal de Navarra y notificarla a las Entidades Interesadas, haciendo constar que contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Derechos Sociales en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación.

Pamplona, a 16 de junio de 2022.

EL DIRECTOR GENERAL DE PROTECCIÓN SOCIAL Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO
Andrés Carbonero Martínez

